



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Chillán Viejo** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3397

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

[Handwritten signature]
M3PC / RG / JTR / ALR / RJE

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región de Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Chillán Viejo (Dirección: calle Serrano N° 300, comuna de Chillán)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10015/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Chillán Viejo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Chillán Viejo** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Escuela preventiva para dirigentes y líderes sociales**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.987.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Santiago de Chile, a **16** de **octubre** de **2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.266.500-7**, representada por su Alcalde don **Felipe Eduardo Aylwin Lagos**, ambos con domicilio en calle **Serrano N° 300**, comuna de **Chillán**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Escuela preventiva para dirigentes y líderes sociales**”, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.987.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Felipe Eduardo Aylwin Lagos** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 11, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Felipe Eduardo Aylwin Lagos. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 969
FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3397
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.536.177.034
Presente Documento Resolución Exenta	1.499.987
Saldo Disponible	210.475.979



Jorge Toro Reveco
**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°359

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
RUT de la Entidad : 69.266.500-7

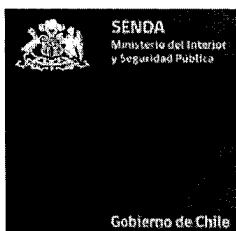
A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 6.028.023.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10121/15

 Cartera Contable				
Desde 01/01/2015 al 31/12/2015		Fecha 6/11/2015		
En Peso chileno Tipo		Hora 12:39:36		
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69266500-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	7,526		6,028,023
21524	C x P Transferencias Corrientes	0		0
12106031201	Continuidad Programa Previene	0		6,028,023
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	7,526		0



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.266.500-7**, representada por su Alcalde don **Felipe Eduardo Aylwin Lagos**, ambos con domicilio en calle **Serrano N° 300**, comuna de **Chillán**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Escuela preventiva para dirigentes y líderes sociales**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.987.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

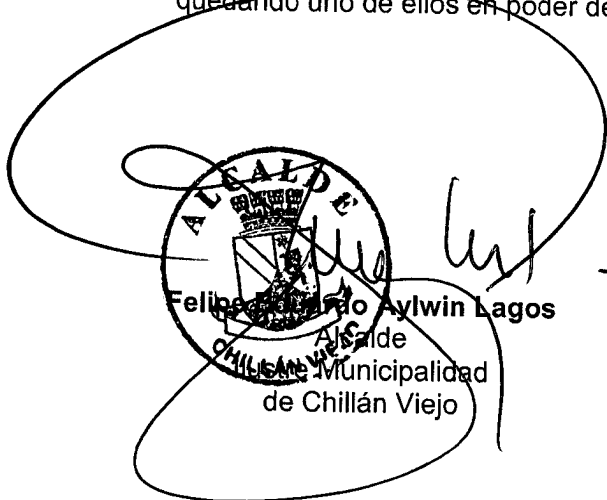
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Felipe Eduardo Aylwin Lagos** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 11, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



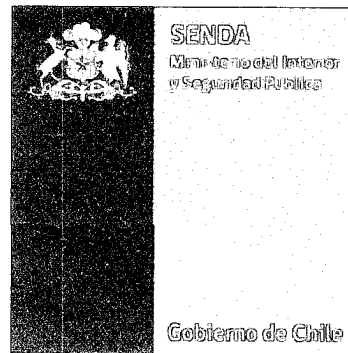
Felipe Eduardo Aylwin Lagos
Alcalde
Municipalidad
de Chillán Viejo



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	VIII - 009
---	------------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Escuela Preventiva para Dirigentes y Lideres Sociales
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Formación de Agentes Comunitarios
DURACION PROGRAMA	1 mes (Ver N° 3.7)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
OCTAVA	NUBLE
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CHILLAN VIEJO	CHILLAN VIEJO

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
RUT	69.266.500-7
DIRECCIÓN	SERRANO 300
TELÉFONO-FAX	042.2201502
E-MAIL	daniantoniam@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Publica

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Felipe Aylwin Lagos
RUT	8.048.464-K
DIRECCIÓN	Serrano # 300
TELÉFONO-FAX	042.2201502
E-MAIL	alcaldía@chillanviejo.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Daniela Crisóstomo Sepúlveda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora SENDA
TELÉFONO	042.2201519
E-MAIL	daniaantoniam@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BCI		
Nº DE CUENTA	67047491		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si (Se adjunta)		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Gustavo Castro Jarpa	Trabajador Social	Coordinador del Programa	45

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA	Serrano # 300	042.2201519	RR.HH EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA
CARABINEROS	Av. O'Higgins # 2804	042.2842204	RR.HH
PDI	Avenida O'Higgins Nº 1490, Chillán	42-224 81 01	RR.HH
UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE	Camino a Tanilvoro, Km 12 - Chillán	42-2433500	RR.HH
MINISTERIO DEL INTERIOR PAULINA STUARDO	CONCEPCION	97722086	RR.HH

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El consumo de drogas es un fenómeno complejo, que no puede ser abordado de forma aislada a sus contextos sociales, requiriendo respuestas creativas y flexibles que contemplen una mirada interdisciplinaria y multisectorial; en este sentido, la prevención constituye un campo teórico y práctico en el que convergen perspectivas económicas, sociales, psicologías, culturales, provenientes de la reflexión académica y la experiencia que aporta constantemente la intervención social; bajo esta premisa el consumo de drogas y alcohol, ha sido una preocupación constante para el Estado de Chile por lo cual ha desarrollado estrategias de intervención a través de sus Oficinas SENDA Previene.

En nuestra comuna la realidad ante este fenómeno lo refleja el Diagnostico Comunal del Departamento SENDA Previene Año 2013 lo cual refleja los siguientes índices:

Dentro de las medidas que debiesen tomar las autoridades para abordar efectivamente el problema de las drogas en la comuna se destacan, Educar y prevenir con padres y alumnos Mayores rondas de seguridad, Fomentar el deporte, Otorgar más recursos para la prevención.

Los sectores en donde existe mayor presencia de consumo y tráfico están claramente identificadas, por la ciudadanía y por las policías, las cuales realizan un trabajo de mayor vigilancia y dedicación.

Unos de los barrios con mayor percepción de consumo de drogas es la Villa Eduardo Frei, seguido por Villa Santa Inés y Villas Padre Hurtado, Santa Inés así también uno de los sectores de esparcimiento público en la cual se denota el consumo es el Parque Monumental y la Plaza Mayor.

La percepción en torno a este hecho es que en Chillán Viejo, el consumo es una problemática que está presente y comienza a percibirse como preocupante, no así el tráfico de drogas, que por lo general se denota como una situación lejana que aún no afecta gravemente a los sectores de nuestra comuna.

Para nuestro programa de prevención de drogas, SENDA Previene Chillán Viejo es prioritario que desarrollemos e implementemos una política de drogas de manera multidimensional, interviniendo de manera eficiente y eficaz en los diferentes sectores de nuestra comuna, poniendo especial énfasis en los sectores priorizados por la comunidad, tales como; Villa Padre Hurtado, Villa Eduardo Frei, Villa San Esteban y Santa Inés ya que las principales dificultades con las que se venía trabajando durante los últimos años era la parcelación y descoordinación entre los diferentes ámbitos de intervención, la duplicidad de programas con diferentes enfoques teóricos y la falta de evaluación de las iniciativas.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Teniendo en cuenta que el fenómeno de las drogas es multicausal y que por lo tanto puede y debe enfrentarse desde distintos ámbitos, su abordaje intersectorial resulta de indudable importancia para dar respuesta integral al fenómeno y además estamos conscientes de las particularidades que presenta nuestra comuna en relación a los distintas localidades y barrios que la componen , la focalización se justifica por cuanto optimiza el impacto de las acciones que se ejecutan y se centra en los grupos vulnerables, es por ello que nuestro proyecto apunta a la selección de 30 dirigentes y líderes sociales pertenecientes a los principales sectores vulnerables de nuestra comuna, según el Diagnostico Comunal SENDA 2013

El trabajo directo que el Equipo SENDA Previene ha desarrollado con las organizaciones sociales durante los años de implementación del Programa SENDA en la Comunidad ha sido capaz de generar confianza en los dirigentes, lo que posibilita que las acciones planificadas para la ejecución de este proyecto tengan un desarrollo exitoso en su ejecución.

En lo que se refiere a la intervención comunitaria en drogas, es preciso diseñar y desarrollar acciones preventivas desde y con la propia comunidad, a través de los referentes sociales y de la movilización de redes y grupos informales, las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte de la comunidad.

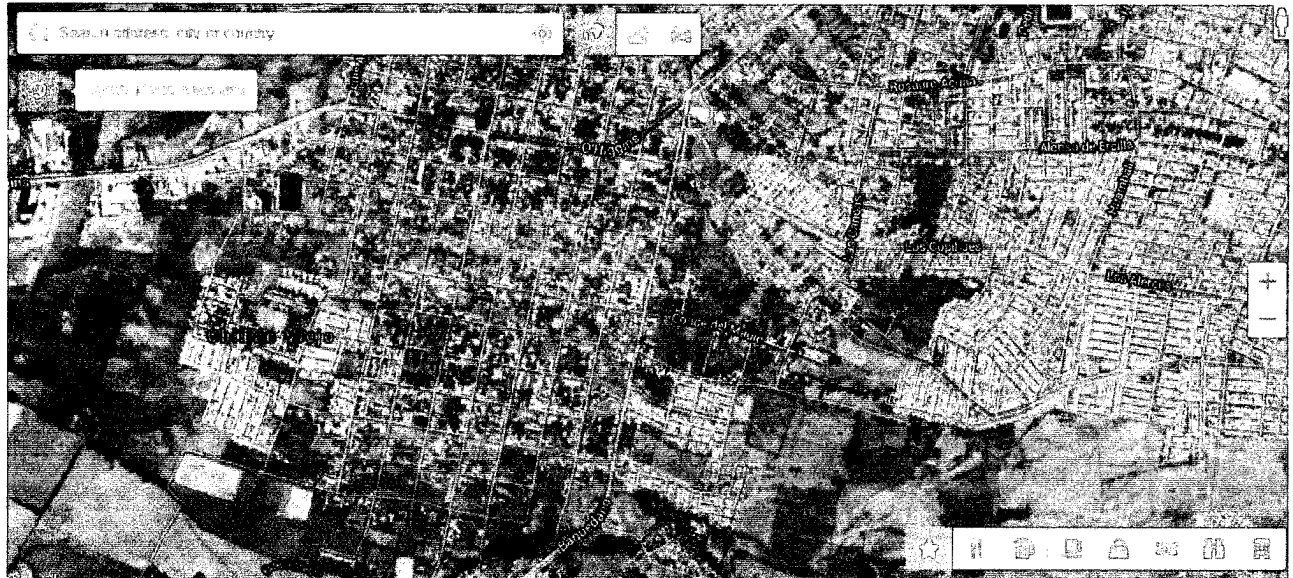
La importancia de contar el financiamiento de esta iniciativa es hacer participes a nuestros dirigentes y lideres en la prevención del consumo de drogas a nivel territorial, lo cual resulta fundamental tanto para la ejecución de las intervenciones en sectores focalizados como para la sustentabilidad de estas en el tiempo.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La intervención contemplará la selección de 30 líderes y dirigentes de los sectores vulnerables que contempla el diagnóstico comunal de SENDA Previene Chillán Viejo año 2013

Y vacante de 10 líderes y dirigentes de otros sectores de la comuna para el ingreso a la Escuela Preventiva.



12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	30	Líderes comunales de organizaciones territoriales y Funcionales de la comuna de Chillán Viejo
	Mujeres	10	Líderes comunales de organizaciones territoriales y Funcionales de la comuna de Chillán Viejo
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		40	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Formar agentes comunitarios preventivos empoderados con las competencias técnicas para desarrollar estrategias de intervención en prevención del consumo de drogas y alcohol en sus territorios.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Capacitar a los dirigentes y líderes locales en temáticas preventivas de la normativa legal de prevención de drogas.	<ul style="list-style-type: none"> Participantes capacitados en temáticas preventivas del consumo de drogas y alcohol. 	El 80% de los asistentes a la Escuela Preventiva adquieran las herramientas necesarias para abordar la problemática de drogas y alcohol en sus territorios.	<p>Lista de Asistencia / Fotografía</p> <p>Pauta de Necesidades Encuesta Ex Ante- Ex Post</p>
Capacitar a los dirigentes y líderes locales en liderazgo asociado a la prevención del consumo de drogas.	<ul style="list-style-type: none"> Participantes capacitados en Liderazgo preventivo como forma de mediación y resolución de conflictos. 	El 80% de los asistentes a la Escuela Preventiva adquieran las competencias para lograr ser agentes de cambio en sus territorios.	<p>Lista de Asistencia / Fotografía</p> <p>Pauta de Necesidades Encuesta Ex Ante- Ex Post</p>

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Para esta intervención es fundamental hablar de la **Información y participación ciudadana** como mecanismos base a la hora de generar el diseño. Es decir, por un lado, consideramos el derecho a saber y por otro, el derecho a participar en los asuntos públicos.

Específicamente cuando hablamos del derecho a la información, hablamos de aspectos necesarios para la implicación de los ciudadanos en la participación de sus instituciones, ya que sin ciudadanos con acceso suficiente a la información será muy difícil, sino imposible, obtener su complicidad, en los asuntos de la cultura pública preventiva.

El acceso a la información es una demanda en aumento por parte de los ciudadanos, estos exigen que la información sea clara, relevante y de fácil acceso, por lo que ante las contingencias y dificultad para promover las leyes y actuaciones ante el consumo y su respectiva prevención, es fundamental llegar a los ciudadanos con información objetiva y actualizada, generando en ellos un propio discurso como **agentes participativos**.

Al hablar de la entrega de información en conjunto con la participación ciudadana, estamos hablando del inicio de un diseño que nos permitirá llegar a la formación de una **cultura preventiva**, cultura considerada como un conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico, muy relacionado al conjunto de modos de vida y costumbres de un grupo social o individual.

Es así, como la prevención cobra valor a la hora de ser parte del desarrollo de una comunidad, con una cultura que desarrolla el juicio crítico de las personas que la conforman, orientando a sus actores a la **detección de los factores de riesgo** que implica el consumo problemático.

Al informar y generar juicio crítico, se empoderan las competencias técnicas, formando agentes comunitarios que traspassen a sus seguidores y comunidades elementos de valor, considerados a la hora de detectar necesidades en relación al consumo.

Para poder **empoderar las competencias técnicas** en los dirigentes y líderes sociales, se utilizara una **metodología constructivista** que enfatice la práctica participativa a través de la acción, es decir del proceder activo del proceso de aprendizaje. Cada participante reconstruirá su propia experiencia interna, en base a las necesidades de su comunidad. Es así que sumamos a este diseño, a través del diagnóstico de necesidades locales, procesos que faciliten el aprendizaje activo, tomando en consideración la **mediación** como una herramienta de gestión para la resolución de conflictos.

Este último concepto cobra importancia en la intervención ya que es un proceso donde un tercero, normalmente ajeno al problema, interviene para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo o arreglo, por

ellos mismos. Uno de los objetivos principales de ésta, es que las partes tengan un mejor entendimiento del conflicto, mejoren la relación y la comunicación, y opcionalmente lleguen a buen acuerdo.

Lo fundamental de esta herramienta es que permitirá mirar la problemática del consumo desde otra perspectiva, cambiando el modo como se significan los hechos o las intenciones asignadas a determinadas personas, ayudando a reflexionar sobre la interacción entre partes y revisar cómo se llegó al conflicto o problemática.

A través de la mediación podemos dar cuenta que esta herramienta releva las líneas de acción de esta intervención, demostrando que tanto los líderes o dirigentes sociales, así como también quienes serán parte de la entrega de la información, en este caso la red pública, hacen posible que el trabajo sea bidireccional aportando a la **acción social y comunitaria**.

Es así que para poder llevar a cabo la intervención conceptual antes mencionada es importante como fuente principal a la hora de la entrega de información la **actuación de la red pública**, quien se encargara de conceptualizar de manera clara lo que dice la ley, el consumo y la **prevención** como fuente principal de esta iniciativa.

Esta metodología se llevara a cabo mediante **cuatro fases** para la ejecución del proyecto. Por un lado Iniciará con un **lanzamiento** como parte de un antes y un después en los líderes y dirigentes, entregando los objetivos claves de los que será esta experiencia. Es aquí en donde podrán conocer hasta donde pretendemos llegar y que es lo que se pretende potenciar en ellos una vez finalizado el proyecto.

Luego de esta primera etapa se iniciara el **primer módulo**, que tiene por finalidad entregar la información actualizada de lo que dice la ley en todos los ámbitos del consumo, tratamiento y detección. Este módulo contempla actividades prácticas en las que los participantes den cuenta de la realidad nacional y local en esta temática, formando una opinión crítica y actualizada.

Posteriormente y como tercer paso, se realizara un **segundo módulo**, que contempla el empoderamiento y formación de los participantes en el liderazgo responsable que deben asumir a la hora de desplegar sus competencias en la detección de necesidades respecto al consumo en sus comunidades.

El mecanismo a utilizar para este trabajo será conocer la mediación como una herramienta factible a la hora de intervenir en el día a día.

Finalmente se dará paso al último encuentro de los participantes, en un **cierre del proyecto** en el que se certificarán a los asistentes, realizando un breve resumen de los que fue esta nueva mirada de la prevención como una acción social y participativa.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Lanzamiento del Proyecto "Escuela Preventiva para Dirigentes y Lideres Sociales"		
Nombre de la Actividad	Ceremonia de Lanzamiento		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad consistirá en la realización de un acto de apertura del Proyecto, en un evento en el que se invitará a los dirigentes sociales y líderes de las distintas organizaciones de la comuna y además de la presencia de las entidades colaboradoras y autoridades comunales. Se explicará los objetivos que persigue el proyecto, sus actividades y metodología, como también se invitará y motivará la participación de los adultos y/o jóvenes líderes, presidentes de juntas de vecinos, para participar de la Escuela Preventiva.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa de la Cultura	01 semana	01 vez al día	3 horas preparación actividad 1 hora evento de lanzamiento
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta impresora color y negro Impresora HP Officejet Pro 8610	4	\$ 16.000	64.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos	30	1190	35.700
Café	1	4129	4129
Azúcar	2	780	1.560
Torta30 Personas	2	17017	34.034
Galletas	30	600	18.000
Vasos Térmicos	100	880 por 25 unidades	3.520
Platos	100	45	4.500
Tenedores	100	240 (10 Unidades	2.400
Cucharas desechables	100	290 (10 unidades)	2.900
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Máquina Fotográfica,	01	220.000	220.000

Actividad N° 2		Escuela Preventiva para Dirigentes y Lideres Sociales MODULO I	
Nombre de la Actividad		Jornada de Trabajo , Liderazgo y Prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará una jornada de trabajo durante una mañana en la cual se expondrá distintas temáticas preventivas bajo una metodología activo-participativa dirigida por profesionales especializados. Los temas a trabajar en este modulo serán: -Información sobre drogas , efectos y consecuencias -Ley N° 20.000 , que sanciona tráfico ilícito de estupefacientes, -Ley 18.920 sobre Expendio de bebidas alcohólicas , -Ley 19.419 Regula las actividades relacionadas con tabaco, -XI Estudio Nacional de Drogas en Población General -Tratamiento y Detección Precoz			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Pedro Lagos	1 semana	1 vez al mes	6 horas preparación material y coordinación 05 horas de Aplicación del Modulo
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lápiz	40	150	6.000
Carpetas	40	140	5.600
Croqueras con 50 hojas blancas al interior tapas impresas a todo color	40	2.380	95.200
Galletas	20	600	12.000
Pan de molde	5	1785	8.925
Queso laminado	1 kilo	5.950	5.950
Jugos	15	1190	17.850
vasos desechables	50	880 x 25 u	1.760
platos desechables	38	45	1710
cucharas desechables	40	290 x 10 u	1.160
azúcar	01	780	780
café,	01	4129	4129
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Maquina Fotográfica	01	220.000	220.000

Actividad N° 3	Escuela Preventiva para Dirigentes y Lideres Sociales MODULO II		
Nombre de la Actividad	Jornada de Trabajo Liderazgo y Prevención		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará una jornada de trabajo durante una mañana en la cual se expondrá distintas temáticas de liderazgo preventivo bajo una metodología activo-participativa dirigida por profesionales especializados. Los temas a trabajar en este modulo serán:			
-Liderazgo			
-Negociación para la prevención del consumo de drogas y alcohol			
-Mediación para la prevención del consumo de drogas y alcohol			
-Familia y Prevención			
-Denuncia Anónima			
-Fono Drogas			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Pedro Lagos	1 semana	1 vez al mes	6 horas preparación material y coordinación 05 horas de Aplicación del Modulo
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas	40	600	24.000
Pan de molde	8	1785	14.280
Queso laminado	1 kilo	5.950	5.950
Jugos	15	1190	17.850
vasos desechables	50	880 x 25 u	1.760
cucharas desechables	40	290 x 10 u	1160
Azúcar	01	780	780
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara Fotográfica	01	220.000	220.000

Actividad N° 4		CEREMONIA DE CIERRE	
Nombre de la Actividad		Certificación	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un evento de finalización el cual tendrá lugar en la Gran Sala , Casa de la Cultura , donde se invitarán a las autoridades de la comuna, profesionales y entidades colaboradoras como SENDA , CESFAM, Carabineros, PDI , y se entregarán certificados de participación a los líderes y agentes preventivos participantes de la Escuela Preventiva. La actividad finalizará con un almuerzo de camaradería.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gran Sala	1 semana	1 vez a la semana	- 5 horas de preparación - 2 horas de ejecución del evento
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
tinta de impresora color y negro,	4	16.000	64.000
cd en caja	40	200	8.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Almuerzos	60	7000	420.000
Opalinas	80	58	4.640
Tazones grabados	40	3.200	128.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara Fotográfica	01	220.000	220.000

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	CEREMONIA LANZAMIENTO DEL PROYECTO	X		
2	ESCUELA PREVENTIVA PARA LIDERES MODULO I	X		
3	ESCUELA PREVENTIVA PARA LIDERES MODULO II	X		
4	CEREMONIA DE CIERRE	X		

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

<p>Información y participación ciudadana: Es decir, por un lado, consideramos el derecho a saber y por otro, el derecho a participar en los asuntos públicos.</p> <p>Específicamente cuando hablamos del derecho a la información, hablamos de aspectos necesarios para la implicación de los ciudadanos en la participación de sus instituciones, ya que sin ciudadanos con acceso suficiente a la información será muy difícil, sino imposible, obtener su complicidad, en los asuntos de la cultura pública preventiva.</p> <p>Cultura preventiva: Considerada como un conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico, muy relacionado al conjunto de modos de vida y costumbres de un grupo social o individual.</p> <p>Metodología constructivista: Aprender a través de la acción, enfatizando la practica participativa. Cada participante reconstruirá su propia experiencia interna, en base a las necesidades de su comunidad.</p> <p>Mediación: Proceso donde un tercero, normalmente ajeno al problema, interviene para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo o arreglo, por ellos mismos. Uno de los objetivos principales de ésta, es que las partes tengan un mejor entendimiento del conflicto, mejoren la relación y la comunicación, y opcionalmente lleguen a buen acuerdo.</p>

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- Se espera que los líderes y dirigentes sociales puedan adquirir nuevos conocimientos respecto a la ley de drogas y su prevención. Este conocimiento esperado se medirá a través de pruebas diagnósticas antes y después de la intervención.

- A demás se espera que los participantes adquieran nuevas estrategias en relación a la gestión de la resolución de conflictos, mediante la mediación, como método para llegar a un acuerdo participativo. Esta competencia se medirá mediante una evaluación grupal en la que deberán dar respuesta a casos ejemplificados. Esta medición también se realizara en ambos módulos evaluando las estrategias esperadas.

- El liderazgo también será un indicador que esperamos se desarrolle como competencia, ya que a través de la adquisición de la información y la opinión crítica podremos formar líderes integrales. Por lo que debemos identificar el tipo de liderazgo de los participantes a través de un cuestionario que arrojará de que manera ellos pueden potenciar sus competencias a través de la mediación. Este cuestionario se aplicara en el primer encuentro. (Cuestionario DISC)

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

En los módulos de Escuela Preventiva, se evaluará en base a un cuestionario consignando la apreciación de los beneficiarios sobre los temas tratados.

Así mismo, cada monitor deberá entregar un informe escrito en relación a su taller ejecutado.

Se realizarán quincenales con las entidades colaboradoras para una mejor ejecución del proyecto.

Para la evaluación final se reunirían todas las partes que ejecutaron las actividades y se evaluará el proceso y cumplimiento de los objetivos.

Para el adecuado manejo de los recursos se deberá manejar un cuaderno de registro donde se informe de los ingresos y egresos realizados a cuenta de la ejecución del proyecto.

De todas las actividades se deberá contar con registro fotográfico.

Los módulos deberán contar con registro de nombre y firma de las personas participantes (Lista de Asistencia).

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Gustavo Castro Jarpa
EDAD	23 años
RUT	18.155.031-7
DOMICILIO	Villa Pre- Cordillera Las Lilas # 1272
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social
TELÉFONO	99527388
E-MAIL	castro.gustavo1992@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">- Escuela Básica : Escuela Juan Madrid Azolas, Chillán- Enseñanza Media: Colegio Tecnológico Darío Salas, Chillán Viejo- Pre – Grado: Años--- Universidad Tecnológica de Chile, Sede Chillán , Titulo de Trabajador Social
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

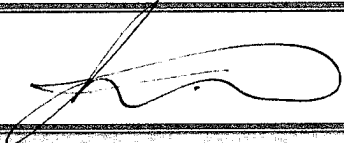
<ul style="list-style-type: none">- Tesis de Pre- Grado "Reinserción Familiar de jóvenes infractores de la Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol en las familias de la comuna de Chillán – Bulnes de la Provincia de Ñuble durante el primer semestre del año 2015.- Practica Profesional en SENDA Previene Chillán Viejo durante el año 2014-2015
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador de Proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Presento mi interés y motivación para desarrollar la ejecución de este proyecto denominado " Escuela Preventiva para Dirigentes y Lideres Sociales" durante el segundo semestre del año 2015
--

24 de Julio de 2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Energía eléctrica	120 Horas	200		24.000		24.000
Gas	1 Balón	14.500		14.500		14.500
Telefonía e Internet	120 Horas	700		84.000		84.000
Movilización	40 Horas			18.000		18.000
Tóner	1	5.500		5.500		5.500
Tintas Impresora Laser (Utiliza 1 color Negro y 3 de Color para una carga)	8	16.000	128.000			128.000
Cd en caja	40	200	8000			8.000
SUB TOTAL \$			136.000	146.000	0	282.000
TOTAL ITEM \$			136.000	146.000		282.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
60 almuerzos	60	7000	420.000			420.000
Opalinas	80	58	4.640			4.640
Tazones grabados	40	3.200	128.000			128.000
Jugos	60	1.190	71.400			71.400
Café	2	4.129	8.258			8258
Azúcar	4	780	3.120			3120
Torta 30 Personas	2	17.017	34.034			34.034
Galletas	90	600	54.000			54.000
Vasos Térmicos	200	880 x 25 u	7.040			7.040
Platos	138	45	6210			6.210
Tenedores	100	240 x 10u	2.400			2.400
Pan de molde	13	1785	23.205			23.205
Queso laminado	2 kilo	5.950	11.900			11.900
Lápiz	40	150	6.000			6.000
Carpetas	40	140	5.600			5.600
Croqueras con 50 hojas blancas al interior tapas impresas a todo color	40	2.380	95.200			95.200
Cucharas	180	290 x 10 u	5.220			5.220
Acio clips	01	640 x 50 u		1280		1.280
Block de apuntes	40	640		25.600		25.600
Caja archivo multiorden	3	2021		6023		6023
Cartulina	20	120		2.400		2.400
Corchetera escritorio 140 hjas	01	20.623		20.623		20.623
Etiquetas autoadhesivas sobre 25 unidades	02	4200		8.400		8.400
Marcador permanente	05	900		4.500		4.500
Marco para diploma	40	2100		84.000		84.000
					0	0
TOTAL ITEM			\$ 886.227	\$152.826		1.039.053

PERSONAL

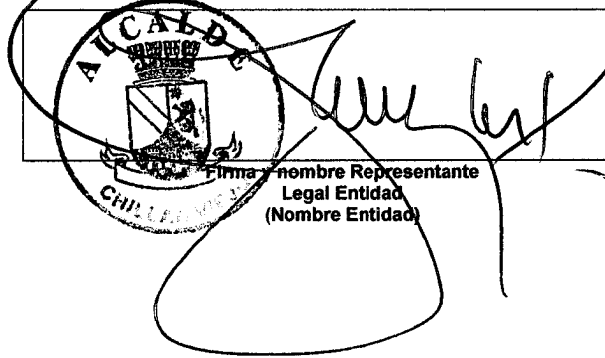
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Trabajador Social	45	5.728	257.760			257.760
Mayor de Carabineros	4	6.724			26.896	26.896
Detective Brigada Antinarcoóticos	4	6.724			26.896	26.896
Psicóloga	24	5.728		137.472		137.472
Coordinadora SENDA Previene	16	5.728		91.648		91.648
Asesora Técnica Ministerio del Interior	8	5.728		45.824		45.824
Coach Liderazgo	6	6.724			40.344	40.344
SUB TOTAL \$			\$257.760	\$274.944	\$94.136	\$626.840
TOTAL ITEM \$			\$257.760	\$274.944	\$94.136	\$626.840

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Auditorio Climatizado	01	100.000		100.000		100.000
Impresora Láser Color	01	170.000		170.000		170.000
Notebook	01	250.000		250.000		250.000
Data Show	01	200.000		200.000		200.000
Cámara Fotográfica Semi Profesional	01	220.000	220.000			220.000
SUB TOTAL \$			220.000	720.000	0	940.000
TOTAL ITEM \$			220.000	720.000	0	940.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	136.000	146.000	0	282.000	9.06%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	886.227	152.826	0	1.039.053	59.08%
PERSONAL	257.760	274.944	94.136	626.840	17.1%
EQUIPAMIENTO	220.000	720.000	0	940.000	14.6%
TOTAL	1.499.987	1.293.770	94.136	2.887.893	99.84%



Firma / nombre Representante Legal Entidad (Nombre Entidad)

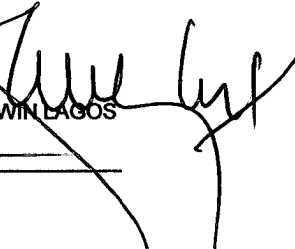
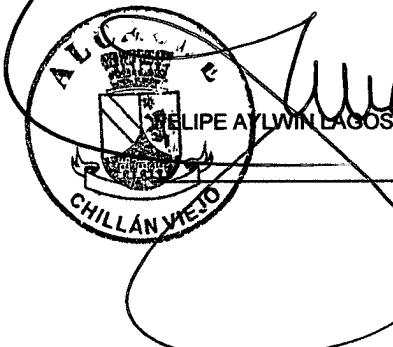
ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

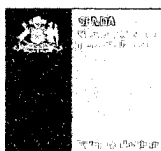
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Chillán Viejo , a 24 de Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)

ANEXO N° 3

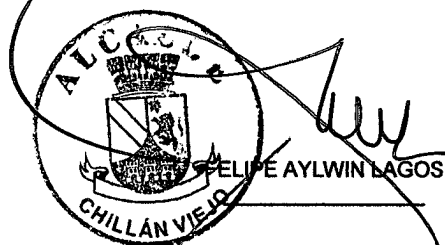
b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio ~~previo de transferencia~~ de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



En Chillán Viejo , 24 de Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)

REGISTRO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

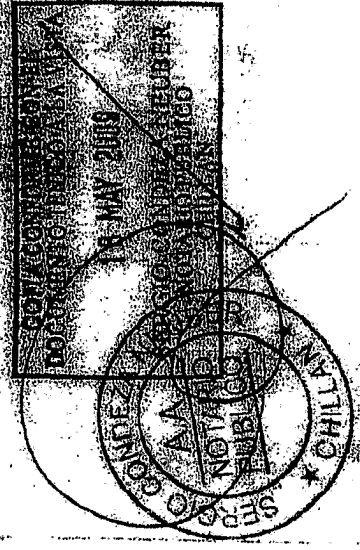
SERRANO/WHIGGINS

CHILLAN VIEJO CHILLAN

ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA

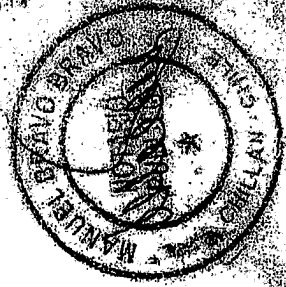
97-01-02

69.266.500-7



SECRETARIA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO

CERTIFICO: que la presente fotostática está conforme con su copia autorizada que he tenido a la vista en CHILLAN, 21 DIC. 2008



SECRETARIA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO



Bci

CONSTANCIA

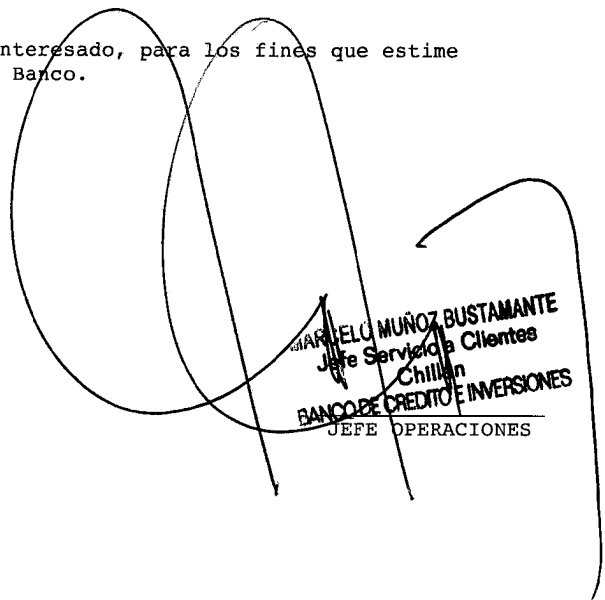
El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DECHILLAN VIEJO**, RUT **69.266.500-7**, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fec. Apertura.
67047491	Cuenta Corriente	1997-12-19

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 05 de Octubre de 2015



MARCELO MUÑOZ BUSTAMANTE
Jefe Servicio a Clientes
Chillán
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES
JEFE OPERACIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D
TELEFONO 26927000 - FAX 26953775
INTERNET: www.bci.cl
SANTIAGO - CHILE

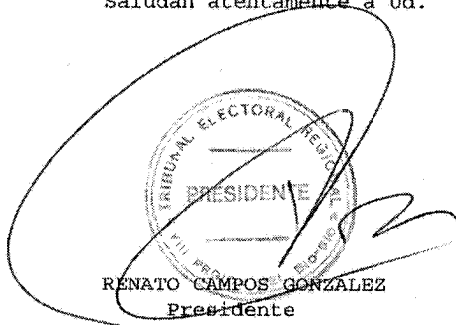
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGION DEL BIO-BIO

Oficio N° : 8018

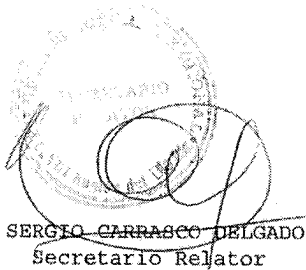
Concepción, 30 de Noviembre de 2012.-

Habiéndose dictado, con fecha 30 de Noviembre de 2012, Sentencia de Proclamación en la causa rol 3109-2012 del ingreso de este Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio-Bío, correspondiente a las elecciones de Alcalde de la comuna de CHILLAN VIEJO fallo que ha quedado firme, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumpla con enviar a Ud., copia autorizada de dicho fallo y de su Acta Complementaria de Escrutinio General y Calificación correspondiente a la comuna de CHILLAN VIEJO.

Saludan atentamente a Ud.



RENATO CAMPOS GONZALEZ
Presidente



SERGIO CARRASCO DELGADO
Secretario Relator

AL SEÑOR :
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

CHILLAN VIEJO

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE LAS FOJAS NUMERADAS 2 A 11 SON COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN LA CAUSA ROL 3.109-2012, DE SUS ANEXOS Y DEL ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE ALCALDE DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO. CERTIFICO, ASIMISMO, QUE LA INDICADA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN SE ENCUENTRA A FIRME.

CONCEPCIÓN, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-


SERGIO CARRASCO DELGADO.
SECRETARIO-RELATOR.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
OCTAVA REGION DEL BIO BIO

I.- ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL
Y CALIFICACION ELECCION DE ALCALDE
Número 11

En Concepción, de Chile, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, integrado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción don Renato Campos González, Presidente titular; don Eduardo Salas Cárcamo y don Armando Cartes Montory, abogados, integrantes titulares, actuando como Ministro de Fe don Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator.

El Tribunal dio término al escrutinio general y calificación de la Elección de Alcalde, siguiendo el orden establecido en la ley.

COMUNA DE CHILLAN VIEJO

1.- La Comuna de CHILLAN VIEJO comprende al Colegio Escrutador No. 838 de Chillán.

2.- En lo relacionado con esta materia, no se presentaron reclamaciones.

Se deja constancia de lo siguiente:

Habiéndose revisado los antecedentes, esto es, las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, las del Colegio Escrutador y, en su caso, las Actas de Escrutinios originales estampadas en los Registros respectivos, se ha constatado la existencia de errores en las sumas parciales y totales; algunas diferencias entre las anotaciones contenidas en las Actas de las mesas receptoras de sufragios con las del Colegio Escrutador; y considerando, además, las observaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le concede el artículo 103 de la Ley No. 18.700, en virtud de lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley No. 18.695, el Tribunal, calificando la elección precedente procedió a aprobar el escrutinio efectuado, el que queda con el siguiente resultado total y definitivo:

	VOTACION	TOTAL
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.744	5.744
INDEPENDIENTES		
- 1 FELIPE AYIWIN LAGOS	5.744	5.744
H. COALICION	257	257
INDEPENDIENTES		
- 2 RICARDO ASFURA INZUNZA	257	257
INDEPENDIENTE		
- 3 JULIO SAN MARTIN CHANDIA	4.023	4.023
- 4 MAURICIO CAREAGA LEMUS	750	750
- 5 SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	124	124
NULOS	182	182
EN BLANCO	109	109
TOTAL DE SUFRAGIOS	11.189	11.189
NUMERO DE MESAS	54	54

Con el mérito de las revisiones y modificaciones antes mencionadas, el Tribunal resolvió que los escrutinios correspondientes a la Elección de Alcalde de la Comuna de CHILLAN VIEJO han dado los resultados que se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente Acta, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario-Relator.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO

	ACTAS RECTIFICADAS		ACTAS DE VOTACION		DIP.
	VOTACION	TOTAL	VOTACION	TOTAL	
P. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.744	5.744	5.744	5.744	
INDEPENDIENTES					
1 AYLWIN LAGOS FELIPE AYL	5.744	5.744	5.744	5.744	
I. COALICION	257	257	257	257	
INDEPENDIENTES					
2 ASFURA INZUNZA RICARDO AS	257	257	257	257	
INDEPENDIENTE					
3 SAN MARTIN CHANDIA JULIO SAN	4.023	4.023	4.023	4.023	
4 CARRAGA LEMUS MAURICIO C	750	750	750	750	
5 BARRIENTOS VERGA SANTIAGO B	124	124	124	124	
NULOS	182	182	182	182	
EN BLANCO	109	109	109	109	
TOTAL DE SUFRAGIOS	11.189	11.189	11.189	11.189	
NUMERO DE MESAS	54	54	54	54	

ELECCIONES MUNICIPALES
VOTACION POR MESAS
COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

Numero Mesa	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V
	001	001	002	002	003	003	004	004	005	005	006	006	007	007	008	008	009	009	010	010	011	011	012	012
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES																								
1- FELIPE AYIWIN LAGOS	112	82	117	101	98	93	120	113	110	83	100	89	109	102	87	98	103	100	103	100	98	82	115	97
Total Lista 'F' =====>	112	82	117	101	98	93	120	113	110	83	100	89	109	102	87	98	103	100	103	100	98	82	115	97
H. COALICION INDEPENDIENTES																								
2- RICARDO ASFURA INEUNZA		6		5	10	5	2	9	3	10	5	4	6	4	1	3	4	10	1	11	5	5	4	5
Total Lista 'H' =====>		6		5	10	5	2	9	3	10	5	4	6	4	1	3	4	10	1	11	5	5	4	5
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES																								
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA	65	80	85	83	99	81	82	78	92	79	82	99	93	92	104	81	105	79	92	66	80	80	77	77
4- MAURICIO CARRAGA LEMUS	11	14	14	14	9	12	18	10	6	10	17	15	18	12	17	8	11	16	18	17	14	12	17	15
5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA		2			1	5	1	1	2	4	2	4	4	2	2	3	3		3			2	4	2
VOTOS NULOS	3	6	2	7	3	1	3	2	2	6	9	5	3	3	4	5		4	1	4	1	3	2	2
VOTOS BLANCOS	2	2	3	4	1	5	7	2	1	2	3	5	2	2	3	3	1	3	2	4	4	3	2	2
TOTAL VOTOS	213	192	221	214	221	202	232	215	216	194	219	221	235	217	218	201	227	212	226	202	202	187	219	200

VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

Numero Mesa	M 013	V 013	M 014	V 014	M 015	V 015	M 016	V 016	M 017	V 017	M 018	V 018	M 019	V 019	M 020	V 020	M 021	V 021	M 022	V 022	M 023	V 023	M 024	V 024	M 025	V 025	M 026	V 026	M 027	V 027								
F. CONCENTRACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES																																						
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	108	97	91	99	113	100	111	98	125	97	102	111	144	106	131	127	123	86	115	156	69	52	110	135														
Total Lista 'F'	108	97	91	99	113	100	111	98	125	97	102	111	144	106	131	127	123	86	115	156	69	52	110	135														
H. COALICION INDEPENDIENTES																																						
2- RICARDO ASPURA INZUNZA	6	1	2	3	3	3	3	8	5	4	7	3	4	10	5	4	6	4	10	5	1	4	3	10														
Total Lista 'H'	6	1	2	3	3	3	3	8	5	4	7	3	4	10	5	4	6	4	10	5	1	4	3	10														
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES																																						
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA	81	72	86	67	102	78	80	73	62	85	86	75	64	54	77	66	77	68	76	78	31	38	43	69														
4- MAURICIO CAREAGA LEMUS	18	8	14	25	17	16	24	23	14	16	11	10	23	12	16	14	17	15	17	18	5	8	14	24														
5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	4	3	4	5	1	2	1	5			2	5	1	1	5	3	7	3	4	2	4		3	3														
VOTOS NULOS	2	6	2	5	4	1	3	5	2	3	3	2	7	2	6	4	3	5	5	3	1	3	1															
VOTOS BLANCOS	1	1	2	2		3	4	1	1	3	1	2	2	1	2	2	1	2	3	1	2	3	2															
TOTAL VOTOS	228	188	201	206	240	203	226	213	209	208	211	208	240	192	237	220	236	179	228	266	115	103	176	244														

VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

Numero Mesa	TOTALES
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES	
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	5.017
Total Lista 'F' =====>	5.017
H. COALICION INDEPENDIENTES	
2- RICARDO ASFORA INZUNZA	232
Total Lista 'H' =====>	232
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES	
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA	3.739
4- MAURICIO CAREAGA LEMUS	704
5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	116
VOTOS NULOS	
VOTOS BLANCOS	
TOTAL VOTOS	9.808

VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

Numero Mesa	028	029	TOTALES
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES			
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	150	95	5.262
Total Lista 'F' >>>>>	150	95	5.262
H. COALICION INDEPENDIENTES			
2- RICARDO ASFURA INZUNZA	9	2	243
Total Lista 'H' >>>>>	9	2	243
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES			
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA	86	41	3.866
4- MAURICIO CAREAGA LEMUS	24	9	737
5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	4	1	121
VOTOS NULOS	1	1	
VOTOS BLANCOS	1	2	
TOTAL VOTOS	275	151	10.229

VOTACION POR MESAS

99

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 593 RUCAPEQUEN

Numero Mesa	M 001	V 001	M 002	V 002	TOTALES
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES					
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	191	134	114	43	482
Total Lista 'F' ==>	191	134	114	43	482
H. COALICION INDEPENDIENTES					
3- RICARDO ASPURA INZUNZA	6	5	2	1	14
Total Lista 'H' ==>	6	5	2	1	14
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES					
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA	60	44	41	12	157
4- MAURICIO CAREAGA LEMUS	2	5	5	1	13
5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	1	1		1	3
VOTOS NULOS	9	10			
VOTOS BLANCOS	3	1		2	
TOTAL VOTOS	272	200	162	60	669

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
OCTAVA REGION DEL BIO BIO

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES
Número 11

COMUNA DE CHILLAN VIEJO

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de CHILLAN VIEJO, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.744	5.744
INDEPENDIENTES		
- 1 FELIPE AYLWIN LAGOS	5.744	5.744
H. COALICION	257	257
INDEPENDIENTES		
- 2 RICARDO ASFURA INZUNZA	257	257
INDEPENDIENTE		
- 3 JULIO SAN MARTIN CHANDIA	4.023	4.023
- 4 MAURICIO CAREAGA LEMUS	750	750
- 5 SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	124	124
NULOS	182	182
EN BLANCO	109	109
TOTAL DE SUFRAGIOS	11.189	11.189
NUMERO DE MESAS	54	54

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, A DON :

FELIPE AYLWIN LAGOS

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3109-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BÍO-BÍO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	VIII - 009
---------------------	-------------------

Puntaje Final	79
---------------	-----------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO		
Tipo Entidad	PÚBLICA	RUT del postulante	69.266.500-7
Región	BIOBIO		
Comuna(s) beneficiada(s)	CHILLÁN VIEJO		
Nombre del programa	"ESCUELA PREVENTIVA PARA DIRIGENTES Y LÍDERES SOCIALES"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.499.987		
Aporte propio	\$ 1.293.770		
Aporte terceros	\$ 94.136		
Monto total del programa	\$ 2.887.893		

Duración del Proyecto	UN MES
-----------------------	---------------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	60	30%	18,00
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	70	20%	14,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	79,00

Nombre Analista Técnico	ANA LUISA GUZMÁN DUMONT
Fecha	18-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	Presenta sólo indicadores cualitativos
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	Se señala la importancia del fondo para abordar la problemática pero no de cómo este programa contribuirá a eso.
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			60	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	Falta descripción detallada del territorio y en cuanto a la población, si bien hay una caracterización de ésta, falta determinar grupo etareo.
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	0
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			70	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Se requiere definir indicadores y edades de los beneficiarios.

--

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**VIII-009****PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	ESCUELA PREVENTIVA PARA DIRIGENTES Y LIDERES SOCIALES
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Comuna	CHILLAN VIEJO
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:

 X Admisible Inadmisible

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE LAS FOJAS NUMERADAS 2 A 11 SON COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN LA CAUSA ROL 3.109-2012, DE SUS ANEXOS Y DEL ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE ALCALDE DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO. CERTIFICO, ASIMISMO, QUE LA INDICADA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN SE ENCUENTRA A FIRME.

CONCEPCIÓN, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO' around the perimeter and 'SECRETARIO' in the center. The signature is written in a cursive style.

SERGIO CARRASCO DELGADO.

SECRETARIO-RELATOR.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
OCTAVA REGION DEL BÍO BÍO

I.- ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL
Y CALIFICACION ELECCION DE ALCALDE
Número 11

En Concepción, de Chile, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, integrado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción don Renato Campos González, Presidente titular; don Eduardo Salas Cárcamo y don Armando Cartes Montory, abogados, integrantes titulares, actuando como Ministro de Fe don Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator.

El Tribunal dio término al escrutinio general y calificación de la Elección de Alcalde, siguiendo el orden establecido en la ley.

COMUNA DE CHILLAN VIEJO

1.- La Comuna de CHILLAN VIEJO comprende al Colegio Escrutador No. 838 de Chillán.

2.- En lo relacionado con esta materia, no se presentaron reclamaciones.

Se deja constancia de lo siguiente:

Habiéndose revisado los antecedentes, esto es, las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, las del Colegio Escrutador y, en su caso, las Actas de Escrutinios originales estampadas en los Registros respectivos, se ha constatado la existencia de errores en las sumas parciales y totales; algunas diferencias entre las anotaciones contenidas en las Actas de las mesas receptoras de sufragios con las del Colegio Escrutador; y considerando, además, las observaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le concede el artículo 103 de la Ley No. 18.700, en virtud de lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley No. 18.695, el Tribunal, calificando la elección precedente procedió a aprobar el escrutinio efectuado, el que queda con el siguiente resultado total y definitivo:

	VOTACION	TOTAL
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.744	5.744
INDEPENDIENTES		
- 1 FELIPE AYLWIN LAGOS	5.744	5.744
H. COALICION	257	257
INDEPENDIENTES		
- 2 RICARDO ASFURA INZUNZA	257	257
INDEPENDIENTE		
- 3 JULIO SAN MARTIN CHANDIA	4.023	4.023
- 4 MAURICIO CAREAGA LEMUS	750	750
- 5 SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	124	124
NULOS	182	182
EN BLANCO	109	109
TOTAL DE SUPRAGIOS	11.189	11.189
NUMERO DE MESAS	54	54

Con el mérito de las revisiones y modificaciones antes mencionadas, el Tribunal resolvió que los escrutinios correspondientes a la Elección de Alcalde de la Comuna de CHILLAN VIEJO han dado los resultados que se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente Acta, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario-Relator.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO

	ACTAS RECTIFICADAS		ACTAS DE VOTACION		DIF.
	VOTACION	TOTAL	VOTACION	TOTAL	
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.744	5.744	5.744	5.744	
INDEPENDIENTES					
- 1 AYLWIN LAGOS	FELIPE AYL	5.744	5.744	5.744	
I. COALICION		257	257	257	
INDEPENDIENTES					
- 2 ASFURA INZUNZA	RICARDO AS	257	257	257	
INDEPENDIENTE					
- 3 SAN MARTIN CHANDIA	JULIO SAN	4.023	4.023	4.023	
- 4 CAREAGA LEMUS	MAURICIO C	750	750	750	
- 5 BARRIENTOS VEGA	SANTIAGO B	124	124	124	
NULOS		182	182	182	
EN BLANCO		109	109	109	
TOTAL DE SUFRAGIOS		11.189	11.189	11.189	
NUMERO DE MESAS		54	54	54	

ELECCIONES MUNICIPALES
VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

Numero Mesa	M 001	V 001	M 002	V 002	M 003	V 003	M 004	V 004	M 005	V 005	M 006	V 006	M 007	V 007	M 008	V 008	M 009	V 009	M 010	V 010	M 011	V 011	M 012	V 012
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES																								
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	112	82	117	101	98	93	120	113	110	83	100	89	109	102	87	98	103	100	103	100	98	82	115	97
Total Lista 'F' >>>>>	112	82	117	101	98	93	120	113	110	83	100	89	109	102	87	98	103	100	103	100	98	82	115	97
H. COALICION INDEPENDIENTES																								
2- RICARDO ASFURA INZUNZA		6		5	10	5	2	9	3	10	5	4	6	4	1	3	4	10	1	11	5	5	4	5
Total Lista 'H' >>>>>		6		5	10	5	2	9	3	10	5	4	6	4	1	3	4	10	1	11	5	5	4	5
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES																								
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA	85	80	85	83	99	81	82	78	92	79	82	99	93	92	104	81	105	79	92	66	80	80	77	77
4- MAURICIO CAREAGA LEMUS	11	14	14	14	9	12	18	10	6	10	17	15	18	12	17	8	11	16	18	17	14	12	17	15
5- SANTIAGO BARRIENTOS VECA		2			1	5	1	1	2	4	3	4	4	2	2	3	3		3			2	4	2
VOTOS NULOS	3	6	2	7	3	1	2	2	2	6	9	5	3	3	4	5		4	1	4	1	3	2	2
VOTOS BLANCOS	2	2	3	4	1	5	7	2	1	2	3	5	2	2	3	3	1	3	2	4	4	3	2	2
TOTAL VOTOS	213	192	221	214	221	202	232	215	216	194	219	221	235	217	218	201	227	212	220	202	202	187	219	200

ELECCIONES MUNICIPALES

VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

Numero Mesa	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V		
	013	013	014	014	015	015	016	016	017	017	018	018	019	019	020	020	021	021	022	022	023	023	024	024	025	025	026	026	027	027	028	028	029	029	030	030	031	031		
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES																																								
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	108	97	91	99	113	100	111	98	125	97	102	111	144	106	131	127	123	86	115	156	68	52	110	135																
Total Lista 'F' >>>>	108	97	91	99	113	100	111	98	125	97	102	111	144	106	131	127	123	86	115	156	68	52	110	135																
H. COALICION INDEPENDIENTES																																								
2- RICARDO ASFURA INZUNZA	6	1	2	3	3	3	3	8	5	4	7	3	4	10	5	4	6	4	10	5	1	4	3	10																
Total Lista 'H' >>>>	6	1	2	3	3	3	3	8	5	4	7	3	4	10	5	4	6	4	10	5	1	4	3	10																
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES																																								
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA	81	72	86	67	102	78	80	73	62	85	86	75	64	54	77	66	77	68	76	78	31	38	43	69																
4- MAURICIO CAREAGA LEMUS	18	8	14	25	17	16	24	23	14	16	11	10	23	12	16	14	17	15	17	18	5	8	14	24																
5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	4	3	4	5	1	2	1	5			2	5	1	1	5	3	7	3	4	2	4																			
VOTOS NULOS	2	6	2	5	4	1	3	5	2	3	3	3	2	7	2	6	4	3	5	5	3	1	3	1																
VOTOS BLANCOS	1	1	2	2	3	4	1	1	3	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2	2																
TOTAL VOTOS	220	188	201	206	240	203	226	213	209	208	211	208	240	192	237	220	236	179	228	266	115	103	176	244																

VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

Numero Mesa	TOTALES
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES	
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	5.017
Total Lista 'F' ==>>	5.017
H. COALICION INDEPENDIENTES	
2- RICARDO ASFURA INZUNZA	232
Total Lista 'H' ==>>	232
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES	
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA	3.739
4- MAURICIO CAREAGA LEMUS	704
5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	116
VOTOS NULOS	
VOTOS BLANCOS	
TOTAL VOTOS	9.808

VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

Numero Mesa	028	029	TOTALES
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES			
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	150	95	5.262
Total Lista 'F' >>>>	150	95	5.262
H. COALICION INDEPENDIENTES			
2- RICARDO ASFURA INZUNZA	9	2	243
Total Lista 'H' >>>>	9	2	243
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES			
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA	86	41	3.866
4- MAURICIO CAREAGA LEMUS	24	9	737
5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	4	1	121
VOTOS NULOS	1	1	
VOTOS BLANCOS	1	2	
TOTAL VOTOS	275	151	10.229

ELECCIONES MUNICIPALES

VOTACION POR MESAS

09

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 593 RUCAPEQUEN

Numero Mesa	M 001	V 001	M 002	V 002	TOTALES
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES					
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	191	134	114	43	482
Total Lista 'F' >>>>	191	134	114	43	482
H. COALICION INDEPENDIENTES					
2- RICARDO ASPURA INZUNZA	6	5	2	1	14
Total Lista 'H' >>>>	6	5	2	1	14
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES					
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA	60	44	41	12	157
4- MAURICIO CAREAGA LEMUS	2	5	5	1	13
5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	1	1		1	3
VOTOS NULOS	9	10			
VOTOS BLANCOS	3	1		2	
TOTAL VOTOS	272	200	162	60	694

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
OCTAVA REGION DEL BIO BIO

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 11

COMUNA DE CHILLAN VIEJO

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de CHILLAN VIEJO, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
=====		
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.744	5.744
INDEPENDIENTES		
- 1 FELIPE AYLWIN LAGOS	5.744	5.744
H. COALICION	257	257
INDEPENDIENTES		
- 2 RICARDO ASPURA INZUNZA	257	257
INDEPENDIENTE		
- 3 JULIO SAN MARTIN CHANDIA	4.023	4.023
- 4 MAURICIO CAREAGA LEMUS	750	750
- 5 SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	124	124
NULOS	182	182
EN BLANCO	109	109
TOTAL DE SUFRAGIOS	11.189	11.189
NUMERO DE MESAS	54	54

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, A DON :

FELIPE AYLWIN LAGOS

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3109-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR



Bci

CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DECHILLAN VIEJO**, RUT **69.266.500-7**, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fec. Apertura.
67047491	Cuenta Corriente	1997-12-19

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 23 de Julio de 2015



KATTIA GONZÁLEZ FUENZALIDA
 Anfitriona
 Sucursal Chillán
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES
 JEFE OPERACIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D
TELEFONO 26927000 - FAX 26953775
INTERNET: www.bci.cl
SANTIAGO - CHILE